



**PLAN DE VOLUNTARIADO**  
DE LA  
**ASOCIACIÓN HECHOS**

2020

<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>2</b>
<b>IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE</b>	<b>2</b>
<b>OBJETIVOS</b>	<b>2</b>
<b>DURACIÓN PREVISTA PARA SU EJECUCIÓN</b>	<b>2</b>
<b>ÁMBITO TERRITORIAL QUE ABARCA</b>	<b>3</b>
<b>DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES</b>	<b>3</b>
<b>NÚMERO DE VOLUNTARAS/OS</b>	<b>3</b>
<b>CUALIFICACIÓN Y FORMACIÓN QUE SE EXIGE</b>	<b>3</b>
<b>RECURSOS</b>	<b>4</b>
<b>PROCESO DE GESTIÓN DE VOLUNTARIADO</b>	<b>5</b>
<b>EVALUACIÓN</b>	<b>6</b>
<b>ANEXO I: Legislación vigente en materia de voluntariado</b>	<b>7</b>
<b>Anexo II: Derechos y deberes de la persona voluntaria</b>	<b>7</b>

## 1. INTRODUCCIÓN

La Asociación Hechos es una asociación sin ánimo de lucro que trabaja para apoyar a jóvenes y otros colectivos vulnerables en su inserción. Diseñando un mundo mejor.

Luchamos por el desarrollo de personas y comunidades vulnerables, para su empoderamiento e integración social a través de la educación, la mejora de la empleabilidad, el análisis y la innovación para generar un cambio social y sostenible.

El voluntariado es un derecho y un ejercicio cívico que enriquece a la sociedad. Un voluntariado organizado nos enseña que la unión de fuerzas crea cambios y transforma realidades.

Según la Ley 45/2015, de 14 de octubre, que regula el Voluntariado en España, se entiende por voluntariado el conjunto de actividades de interés general desarrolladas por personas físicas, siempre que tenga carácter solidario, su realización sea libre, no se lleve a cabo contraprestación económica o material y se desarrolle a través de entidades de voluntariado con arreglo a programas concretos.

Este Plan pretende organizar, fomentar y facilitar la participación del voluntariado en la Asociación Hechos, con lo que orientar las actividades y trabajar conjuntamente hacia el mismo objetivo.

## 2. IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE

Rosa María Sadornil Ramos, 13081072Y. Coordinadora de Hechos.

## 3. OBJETIVOS

**Objetivo general:** Aumentar y consolidar la presencia estable, duradera y participativa de las personas voluntarias en la asociación.

Para la consecución del objetivo general se plantean una serie de **objetivos específicos:**

- Establecer redes de colaboración con los servicios de voluntariado municipales.
- Dotar a las voluntarias/os de formación para llevar a cabo un voluntariado de calidad.
- Trasmitir los valores de la asociación para que las personas voluntarias puedan compartirlos e identificarse con ellos.
- Realizar un seguimiento mensual de la acción voluntaria de cada voluntaria/o por parte del responsable del proyecto.
- Evaluar trimestralmente de forma grupal las acciones de las voluntarias/os y crear espacios de debate.
- Fomentar la cohesión de la asociación y el sentimiento de pertenencia al grupo.
- Acompañar a la voluntaria/o desde su acogida hasta su desvinculación.

## 4. DURACIÓN PREVISTA PARA SU EJECUCIÓN

El Plan de Voluntariado es revisado anualmente para asegurar su actualización y adaptabilidad.

## 5. AMBITO TERRITORIAL QUE ABARCA

El ámbito territorial es local. Bien es cierto que la conexión por medio de eventos y otros proyectos pueden hacer acciones de carácter nacional o internacional.

## 6. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

A través de este Plan de Voluntariado, personas de la ciudad pueden apoyar a jóvenes vulnerables, adoptando la figura de mentor o en actividades de acompañamiento en los diferentes ámbitos de su proceso personal.

Las actividades fundamentales de las voluntarias/os se engloban dentro dos proyectos:

1. **Programa de Inserción socio-laboral** de jóvenes en riesgo de exclusión social: de la empleabilidad a la emancipación. En este proyecto las voluntarias/os apoyarán en las acciones de formación, seguimiento, acompañamiento y apoyo a la inserción de jóvenes y personas en riesgo.

- ✓ Con el programa pretendemos mejorar la empleabilidad de los jóvenes con una metodología de trabajo que cambia su enfoque apoyándose en sesiones de coaching, mentoring, y el contacto directo con empresas y emprendedores. Así se les brinda una intervención integral de gran impacto orientada a una inserción socio-laboral efectiva.

2. **Asesoramiento, orientación y ayuda Social** ofrecida a jóvenes que no cuentan con redes de apoyo familiar o social para progresar en su camino hacia la autonomía, basado en una metodología de intervención individualizada. (Apoyo en la gestión y derivación a recursos sociales, asesoramiento jurídico, homologación de títulos extranjeros, talleres de gestión económica responsable, apoyo y búsqueda de vivienda, terapias individuales y grupales, ayudas económicas (material de estudio, alquiler, comida, ropa...) y cualquier otro recurso que facilite su integración comunitaria y bienestar). En este proyecto las voluntarias/os pueden apoyar en el asesoramiento de los jóvenes, reparto de ayudas de necesidades básicas y cualquier otra gestión en la que hayan recibido formación para ello por parte de la entidad.

- ✓ Este servicio se complementa con apoyo económico o material para dar cobertura a sus necesidades básicas: higiene y alimentación, indumentaria, apoyo escolar. Las cuales, les permiten gestionar su propia economía, y obtener habilidades para la vida independiente.

## 7. NÚMERO DE VOLUNTARIAS/OS

El número de voluntarias/os que puede asumir el plan en su más alto rendimiento es de 15 personas.

## 8. CUALIFICACIÓN Y FORMACIÓN QUE SE EXIGE

La variedad de las acciones del voluntariado exigido dependerá de los programas de la asociación. En algunos casos no se precisa una formación concreta, sin embargo, algunas competencias necesarias para desarrollar voluntariado en determinados programas son:

- Dominio de las TICs.
- Traducción de idiomas (inglés, francés, árabe...).

- Apoyo escolar.
- Alfabetización.
- Impartición de talleres para habilidades sociales, dinámicas, rol playing...
- Conocimiento para homologaciones y renovación de documentos extranjeros.
- Conocimientos para asesoramiento en búsqueda de vivienda, ayudas sociales y prestaciones...

La Asociación Hechos se compromete a garantizar la equidad en la incorporación y selección del voluntariado. Hechos acepta voluntarios y voluntarias de todas las edades a partir de los 12 años de edad (con autorización requerida para menores de edad), de todas las nacionalidades y orígenes étnicos, de todos los orígenes sociales, económicos y religiosos, de cualquier género y estado civil, así como personas con necesidades especiales físicas o de aprendizaje, o con problemas de salud mental.

Cuando hay una vacante de voluntariado para un puesto específico, la voluntaria/o se seleccionará en base a su idoneidad para ese puesto.

## 9. RECURSOS

### Recursos Humanos.

La implementación de este proyecto requiere la asignación de un **coordinador/a responsable de voluntariado** dentro de la propia entidad. Este deberá guiar a las voluntarias/os en el transcurrir de las acciones.

Las funciones del Coordinador/a de voluntariado, se construyen alrededor de su responsabilidad sobre la coordinación del proyecto y la administración de los recursos humanos necesarios para su ejecución. A continuación se describen las funciones y tareas asociadas:

<b>FUNCIONES DEL COORDINADOR/A DE VOLUNTARIADO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Administración del proceso de búsqueda y entrada de las personas voluntarias.</li> <li>• Adaptación de los itinerarios de las personas voluntarias.</li> <li>• Definición del organigrama: puestos y perfiles.</li> <li>• Coordinación del equipo de personas voluntarias: acompañamiento en el desempeño, fijación de metas, dinamización del grupo de trabajo, etc.</li> <li>• Gestión de la metodología de actuación de las personas voluntarias.</li> <li>• Comunicación e intercambio entre las personas voluntarias: escucha y canalización.</li> <li>• Mediación en situaciones de conflicto: entre las personas voluntarias o entre esta y la entidad.</li> <li>• Capacitación de las personas voluntarias como tal y para su desempeño. Delimitación de indicadores asociados con la acción voluntaria: dedicación, rotación, resultados, etc.</li> </ul>
--	---

### **Recursos Materiales.**

Para la realización del proyecto se requieren unos recursos ya existentes en la entidad. La única acción que supone más coste material es la formación de las/los voluntarias/os, los seguros y lo necesario para las reuniones periódicas.

### **Recursos Económicos.**

El desempeño de la acción voluntaria no debe contraer ningún gasto para las personas voluntarias.

## **10. PROCESO DE GESTIÓN DE VOLUNTARIADO**

### **Planificación.**

Se definen las necesidades reales y se decide incorporar a personas voluntarias dentro de un proyecto que encaje dentro de la filosofía y misión de la entidad.

### **Captación.**

Para la captación de las personas voluntarias se realizará una campaña de difusión y búsqueda de personas voluntarias, en las entidades y servicios municipales que presten atención directa a las personas voluntarias. En esta campaña se presentará la entidad, el proyecto y la descripción de los puestos demandados.

### **Entrada o acogida.**

Como primer contacto con la persona, la atención e información que reciba en este momento es fundamental. Se efectuará una entrevista con el fin de informar a la persona voluntaria acerca de la asociación, los contenidos de sus proyectos y/o las tareas propias de la acción voluntaria.

Si ambas partes están de acuerdo, se ratificaría el acuerdo de acción voluntaria y se procedería a la acogida y registro de la candidata/o como persona voluntaria de la entidad, asignando las tareas que realizaría durante su voluntariado.

### **Coordinación.**

La fase de coordinación hace referencia al apoyo y seguimiento que el responsable de voluntariado de la entidad puede ofrecer a las personas voluntarias. También es importante, dotar de una formación básica que los capacite para el desempeño de su acción voluntaria. Esta formación constará contenidos básicos sobre voluntariado.

<b>Formación básica de voluntariado</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Conceptualización del voluntariado y la acción voluntaria.</li><li>• Marco legal y ético.</li><li>• Derechos y deberes de las personas voluntarias.</li><li>• Habilidades sociales básicas para la acción voluntaria.</li><li>• Acción social y apoyo.</li><li>• Multiculturalidad y claves culturales.</li><li>• Mediación intercultural.</li><li>• Acompañamiento social</li></ul>
---	--

La coordinación de este proyecto se sostiene en:

El Apoyo en la Acción.

Reuniones para profundizar sobre las tareas asignadas y la metodología de trabajo. Para ello se dotará de información específica, se realizarán reuniones grupales y/o individuales, tanto de carácter formal como informal.

El Apoyo al Voluntariado.

Seguimiento del equipo de voluntarias/os a través de conversaciones informales y de reuniones de carácter periódico. Además se mantendrá abierto un periodo de prueba donde la voluntaria/o pueda encajar y sentirse realizado desarrollando su acción.

La Participación.

La participación en la dinámica de Hechos, aumenta la motivación intrínseca hacia el proyecto. Por ello, se realizará con el equipo de voluntarias/os actividades de carácter lúdico y formativo, donde las personas voluntarias puedan desarrollar su compromiso con las metas de su acción de voluntariado.

**Desvinculación y reconocimiento.**

La finalización del vínculo de la persona voluntaria con la asociación forma parte de la gestión del voluntariado.

Identificar los motivos que llevan a la voluntaria/o a desvincularse ayudará a prevenir posibles bajas futuras y garantizar el reconocimiento de su aportación como voluntaria/o. En caso de la salida de una persona voluntaria se le certificará su acción voluntaria.

Además, en consonancia con la participación y como reconocimiento simbólico, se realizarán cenas de fin de temporada y se asistirá a un encuentro de voluntariado.

## 11. EVALUACIÓN

Los criterios que nos proponemos para la evaluación, nos darán respuesta a una serie de cuestiones sobre la eficacia, pertinencia, eficiencia, impacto y sostenibilidad del plan.

El coordinador de voluntariado centrará la evaluación anual del Plan de Voluntariado en los siguientes puntos:

- Satisfacción de las personas voluntarias por medio de encuestas de satisfacción (sobre desempeño personal y con el equipo de la entidad) y entrevistas personales.
- Adquisición de habilidades sociales y sensibilización hacia las necesidades de los usuarios de la entidad.
- Actitud en el desempeño en su acción voluntaria.
- Propuestas de mejora por ambas partes.

## **Anexo I: Legislación vigente en materia de voluntariado**

Legislación estatal: Ley 45/2015 de 14 de octubre, del Voluntariado

Legislación autonómica: Ley 8/2006, de 10 de octubre, del Voluntariado en Castilla y León

## **Anexo II: Derechos y deberes de la persona voluntaria**

En el Artículo 10, de la Ley 45/2015, de voluntariado se enuncian los derechos de las personas voluntarias:

- a) Recibir regularmente durante la prestación de su actividad, información, orientación y apoyo, así como los medios materiales necesarios para el ejercicio de las funciones que se les encomienden.
- b) Recibir en todo momento, a cargo de la entidad de voluntariado, y adaptada a sus condiciones personales, la formación necesaria para el correcto desarrollo de las actividades que se les asignen.
- c) Ser tratadas en condiciones de igualdad, sin discriminación, respetando su libertad, identidad, dignidad y los demás derechos fundamentales reconocidos en los convenios, tratados internacionales y en la Constitución.
- d) Participar activamente en la organización en que se inserten, colaborando en la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de los programas o proyectos, de acuerdo con sus estatutos o normas de aplicación y, en la medida que éstas lo permitan, en el gobierno y administración de la entidad de voluntariado.
- e) Estar cubiertos, a cargo de la entidad de voluntariado, de los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente del ejercicio de la acción voluntaria y de responsabilidad civil en los casos en los que la legislación sectorial lo exija, a través de un seguro u otra garantía financiera.
- f) Ser reembolsadas por la entidad de voluntariado de los gastos realizados en el desempeño de sus actividades, de acuerdo con lo previsto en el acuerdo de incorporación y teniendo en cuenta el ámbito de actuación de voluntariado que desarrollen.
- g) Disponer de una acreditación identificativa de su condición de voluntaria/o en la que conste, además, la entidad de voluntariado en la que participa.
- h) Realizar su actividad de acuerdo con el principio de accesibilidad universal adaptado a la actividad que desarrollen.
- i) Obtener reconocimiento de la entidad de voluntariado, por el valor social de su contribución y por las competencias, aptitudes y destrezas adquiridas como consecuencia del ejercicio de su labor de voluntariado.
- j) Que sus datos de carácter personal sean tratados y protegidos de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- k) Cesar en la realización de sus actividades como voluntaria/o en los términos establecidos en el acuerdo de incorporación.



En el Artículo 11, de la Ley 45/2015, de voluntariado se enuncian los **deberes** de las personas voluntarias:

- a) Cumplir los compromisos adquiridos con las entidades de voluntariado en las que se integren, reflejados en el acuerdo de incorporación, respetando los fines y estatutos de las mismas.
- b) Guardar la debida confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de su acción voluntaria.
- c) Rechazar cualquier contraprestación material o económica que pudieran recibir bien de las personas destinatarias de la acción voluntaria, bien de otras personas relacionadas con su acción voluntaria.
- d) Respetar los derechos de las personas destinatarias de la acción voluntaria en los términos previstos en el artículo 16.
- e) Actuar con la diligencia debida y de forma solidaria.
- f) Participar en las tareas formativas previstas por la entidad de voluntariado para las actividades y funciones confiadas, así como en las que con carácter permanente se precisen para mantener la calidad de los servicios que presten.
- g) Seguir las instrucciones de la entidad de voluntariado que tengan relación con el desarrollo de las actividades encomendadas.
- h) Utilizar debidamente la acreditación personal y los distintivos de la entidad de voluntariado.
- i) Respetar y cuidar los recursos materiales que ponga a su disposición la entidad de voluntariado.
- j) Cumplir las medidas de seguridad y salud existentes en la entidad de voluntariado.
- k) Observar las normas sobre protección y tratamiento de datos de carácter personal de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y demás normativa de aplicación.